Armenia, octubre de 2026

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

(Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 03 del 25 de septiembre de 2025.

Proceso de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA.**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Armenia IMDERA, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el El Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Armenia IMDERA para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de concurso de méritos. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE
3. Comportamiento del Gasto Histórico (Demanda)
4. Estudio de la oferta
5. Estudio de mercado
6. Indicadores financieros

7. Conclusiones

JUSTIFCACION DE LA NACESIDAD DEL PROCESO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, es una entidad descentralizada del orden Municipal, la cual tiene como misión garantizar a la ciudadanía la masificación del deporte por medio de personal idóneo, programas, planes, proyectos y espacios que contribuyan e incentiven la práctica del deporte social comunitario, la recreación y hábitos de vida saludable, el uso del tiempo libre y la actividad física asegurando la ejecución de los recursos con transparencia.

Mediante ACUERDO MUNICIPAL No 19 de agosto 05 de 1995 se estableció:

ARTICULO 4° EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA, tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVOS RECTORES

Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
Planificar y programar la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Orientar los recursos de la Entidad a la construcción de escenarios deportivos, parques recreativos y zonas de camping, para el aprovechamiento del tiempo libre, construcción y mantenimiento de obras que sirvan de soporte para la práctica del deporte escolar y de competición en el territorio del Municipio de Armenia Quindío.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el cual reconoce el deporte y la recreación como derechos y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia – IMDERA, en su calidad de entidad encargada de la administración y fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio, identifica la necesidad de adelantar estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de bicicross BMX ubicada en el Complejo Deportivo Parque Recreación.

La formulación del presente proceso contractual tiene como propósito atender una necesidad prioritaria identificada en el marco de la planeación institucional y del diagnóstico del escenario deportivo. La intervención proyectada se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las competencias de la entidad y los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en armonía con el Plan de Acción 2026 del IMDERA.

El Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 denominado "Armenia con más oportunidades", cuatro (04) líneas estratégicas, dentro de las cuales, se encuentra la línea estratégica No. 1 como eje social denominado "ARMENIA TERRITORIO SOCIAL" teniendo por objeto buscar la plenitud del desarrollo de sus habitantes, en condiciones de Dignidad, Libertad y Participación en los asuntos públicos a través de la inclusión social, la garantía de derechos orientando la acción institucional a la construcción de entornos de justicia con equidad, desarrollo cultural integral y generación de espacios de convivencia para los diferentes estratos.

Así mismo, dicha línea estratégica contiene al menos once (11) programas y proyectos, entre los cuales encontramos en el componente del sector de deporte y recreación, y a su vez el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA o Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, en donde se tienen programadas en la presente vigencia, actividades relacionadas con apoyar la construcción, mantenimiento, adecuación y reparación de los escenarios deportivos y/o recreativos del municipio de Armenia.

Los habitantes del Municipio de Armenia, para sus prácticas deportivas diarias, requieren contar con los escenarios deportivos óptimos, bajo estándares apropiados de uso, con lo cual

brindar a la comunidad herramientas faciliten y optimicen la práctica del deporte y la recreación.

Dentro de las definiciones de mantenimiento encontramos:

Mantenimiento: definido como el conjunto de operaciones para que un equipamiento reúna las condiciones para el propósito para el que fue construido.

Mantenimiento de conservación: es el destinado a compensar el deterioro sufrido por el uso, los agentes meteorológicos u otras causas. En el mantenimiento de conservación pueden diferenciarse:

Mantenimiento correctivo: que corrige los defectos o averías observadas.
Mantenimiento correctivo inmediato: es el que se realiza inmediatamente de percibir la avería y defecto, con los medios disponibles, destinados a ese fin.

Mantenimiento correctivo diferido: al producirse la avería o defecto, se produce un paro de la instalación o equipamiento que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

Mantenimiento preventivo: como el destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento, antes que pueda producirse un accidente o avería por deterioro. En el mantenimiento preventivo podemos ver: Mantenimiento programado: como el que se realiza por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento y kilometraje, entre otros.
Mantenimiento predictivo: que realiza las intervenciones prediciendo el momento en que el equipo quedará fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto, el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.

Mantenimiento de oportunidad: que es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso, de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento, de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

Mantenimiento de actualización: cuyo propósito es compensar la obsolescencia tecnológica, o las nuevas exigencias, que en el momento de construcción no existían o no fueron tenidas en cuenta, pero, que en la actualidad si tienen que serlo.
El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia - IMDERA administra la pista de bicicross (BMX) ubicada al aire libre en el Complejo Deportivo Parque de Recreación, escenario especializado destinado a la práctica, formación, entrenamiento y realización de competencias de esta disciplina.

La pista constituye una infraestructura deportiva de importancia para los procesos de formación, práctica y desarrollo competitivo del BMX en el municipio de Armenia y requiere conservar condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad, rodadura y seguridad para sus usuarios.

Durante la inspección visual del escenario se evidenciaron deterioros en la superficie de rodadura, entre ellos fisuras, grietas en algunos sectores, especialmente en las curvas, desprendimientos y pérdida de material a lo largo del trazado.

Por tratarse de una pista al aire libre, la superficie y los elementos que conforman el circuito se encuentran expuestos permanentemente al uso, la lluvia, la escorrentía y demás agentes ambientales, condiciones que aceleran el desgaste y hacen necesario ejecutar labores de mantenimiento y rehabilitación.

Las condiciones observadas afectan la regularidad de la superficie, la conservación de la geometría de rectas, curvas, peraltes, saltos y transiciones, así como el manejo adecuado de las aguas, por lo cual se requiere intervenir los sectores deteriorados y recuperar las condiciones técnicas y funcionales de la pista, esto no solo con la finalidad de contar con la pista óptima para su uso, sino que también para prevenir accidentes que pudieran generarse por dichas deficiencias o averías que a hoy se presentan.

La intervención comprende actividades preliminares; retiro de materiales deteriorados; tratamiento de fisuras y grietas; recuperación y conformación de la superficie de rodadura; nivelación y compactación; reconformación de rectas, curvas, peraltes, saltos y transiciones; manejo de drenajes; transporte y disposición de sobrantes; control de calidad; limpieza y entrega final.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad e idoneidad para ejecutar el mantenimiento y rehabilitación de la pista BMX, de acuerdo con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los demás documentos del proceso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos cada uno de estos refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA**" este objeto se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	15	Servicios de preparación de tierras

NOTA: En aplicación a la Circular externa Nro. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional para la Compra Publica Colombia Compra Eficiente, se precisa:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar

inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia

1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.3 1 CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

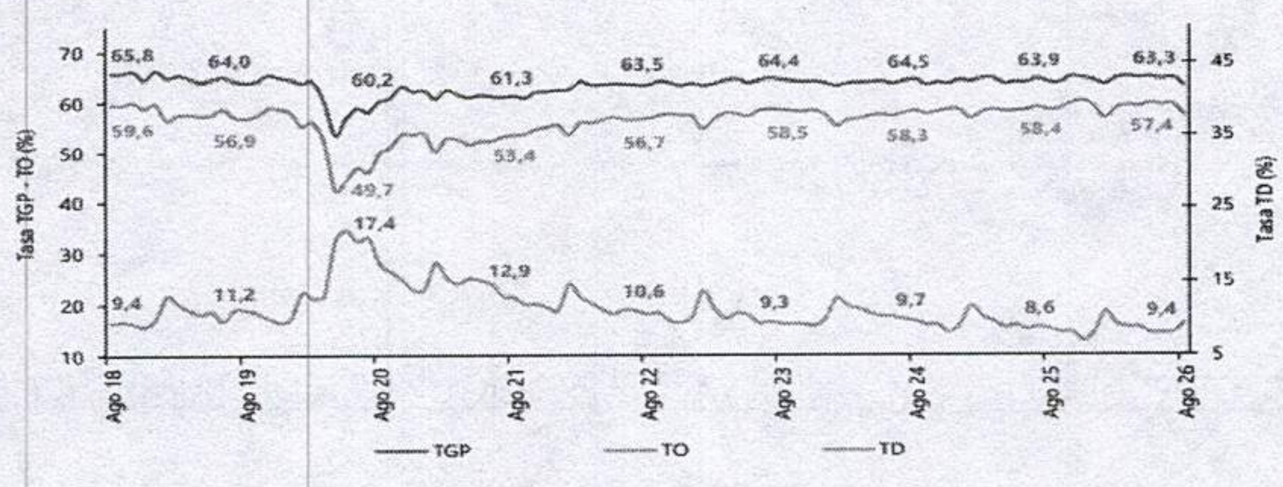
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

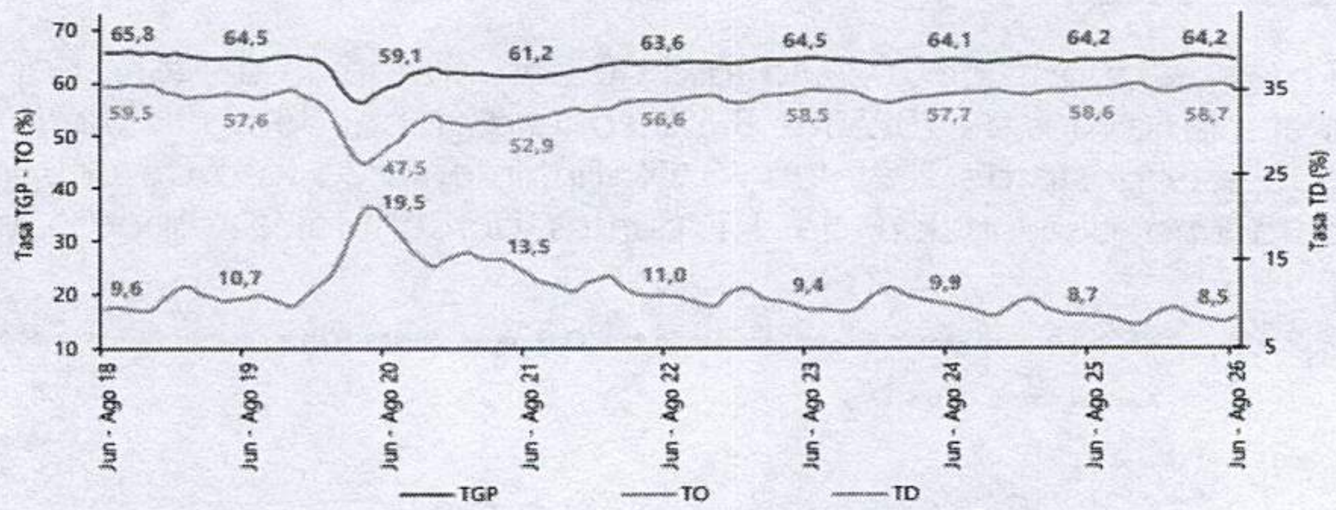
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

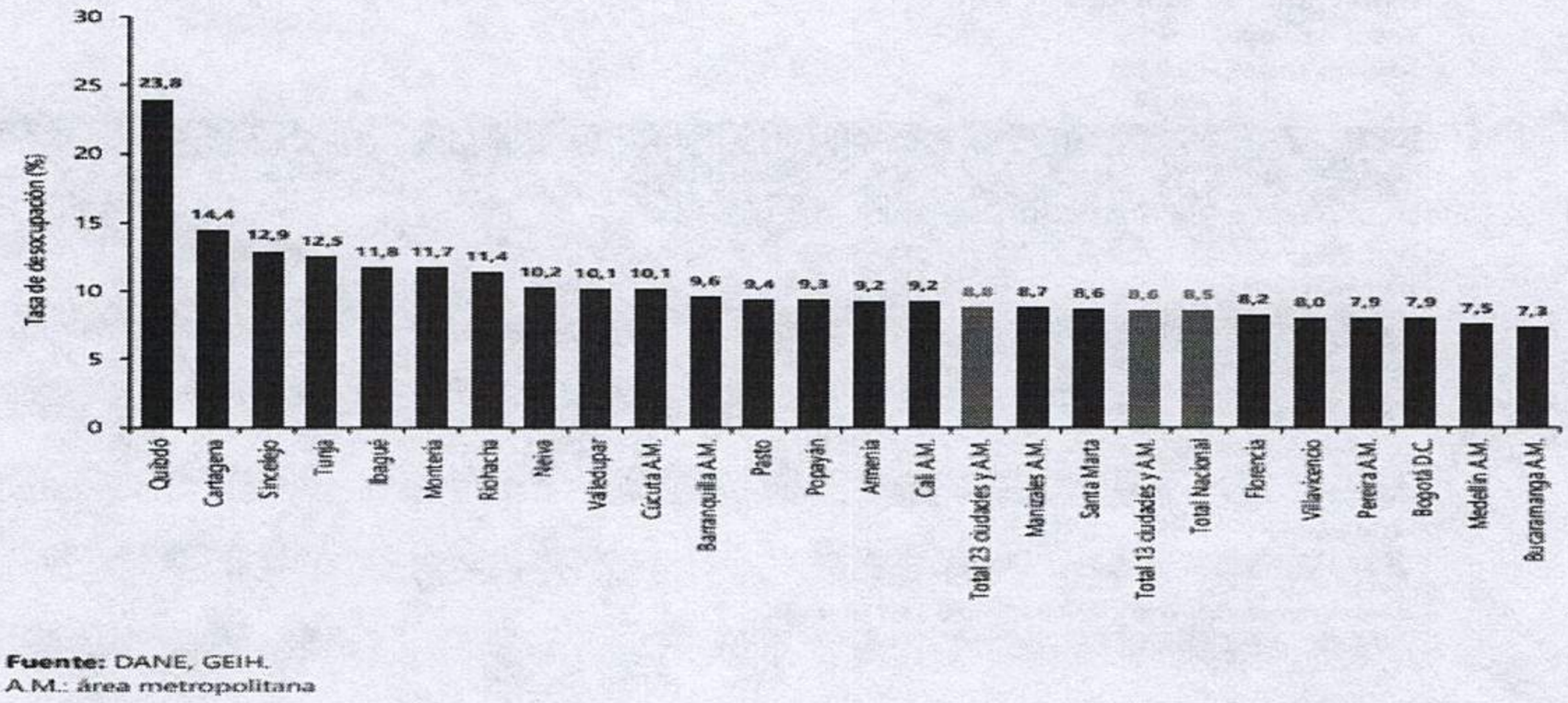


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO - AGOSTO 202

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

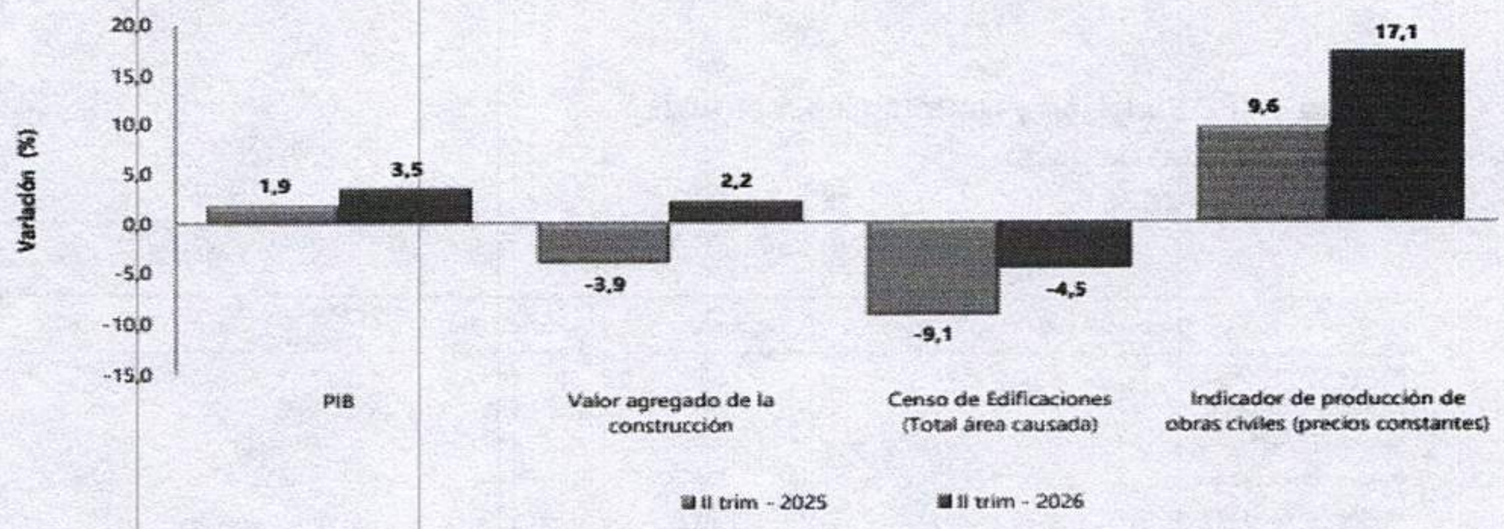
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026p)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2)

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Agosto 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,73	0,41
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,92	-0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-1,15	-0,22
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,26	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,82	-0,08
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en $**1.750.905** y auxilio de transporte de $**249.095,** según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**Decretos 1469 y 1470 del Ministerio de Trabajo año 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 dic 15 de 2021

1.4 ASPECTO TECNICO

El proyecto cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA" comprende las actividades necesarias para recuperar las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad de la pista al aire libre, de conformidad con el Anexo Técnico, las especificaciones, las cantidades de obra y el presupuesto oficial.

1. Realizar actas iniciales, inventario, cerramiento, señalización, replanteo y control de acceso.
2. Ejecutar corte, demolición y retiro controlado de capas o elementos deteriorados.
3. Tratar fisuras, grietas, juntas y transiciones y recuperar localmente subrasante o base.
4. Reponer o rehabilitar la superficie de rodadura y reconformar rectas, saltos, transiciones y peraltes conforme a las especificaciones y referencias de control.
5. Limpiar, reparar u optimizar el drenaje; restituir bordes, zonas verdes y demarcación afectada.

6. Ejecutar ensayos, control topográfico, planos récord, manejo de RCD, limpieza y entrega final.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo del contrato y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	Un (01) mes y quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 26 de diciembre de 2026	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($470.029.918,70), equivalente a 268,44 SMMLV,	Complejo Deportivo Parque de Recreación, ubicado en el kilómetro 3,5 de la vía La Tebaida – Armenia, Quindío

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2026, lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, se tiene que el tope de la menor cuantía para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para el presente año se encuentra en el valor de **CUATROCIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($490.253.400)**, como se relaciona a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $490.253.400
Abreviada de Menor Cuantía	**Menor o Igual a $490.253.400 Mayor o igual a $49.025.340**
Mínima Cuantía	Menor a $49.025.340

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para el IMDERA en la vigencia 2026.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa en:

LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, entre otras, mediante selección abreviada.
La selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para los eventos en los que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes
Para las entidades cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales

En consecuencia, el rango de menor cuantía aplicable al IMDERA para la vigencia 2026 es el indicado en la tabla anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo con los documentos tipo aplicables

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 361 de 1997.
- Ley 590 de 2000.
- Ley 816 de 2003.
- Decreto 4170 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Ley 1682 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.
-

El proceso se estructura con fundamento en los documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, sector cultura, recreación y deporte, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 540 de 2025 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por los documentos tipo aplicables.

1.6 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés.

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME.

Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$470.029.918,70
Aplica Mipyme Nacional	SI

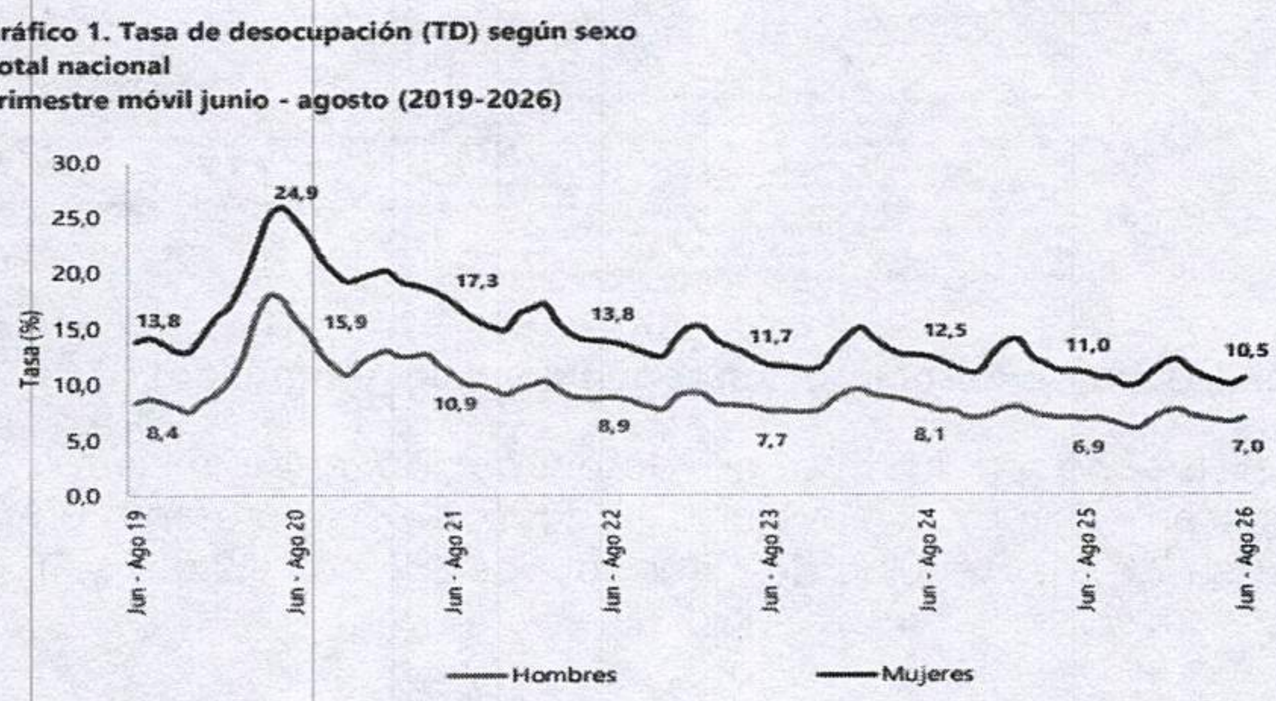
Por ser el presupuesto oficial inferior al umbral establecido para el beneficio de las Mipyme, el proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CRITERIOS SOCIAL

1.7.1 MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Trimestre móvil junio - agosto 2026

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2019-2026)

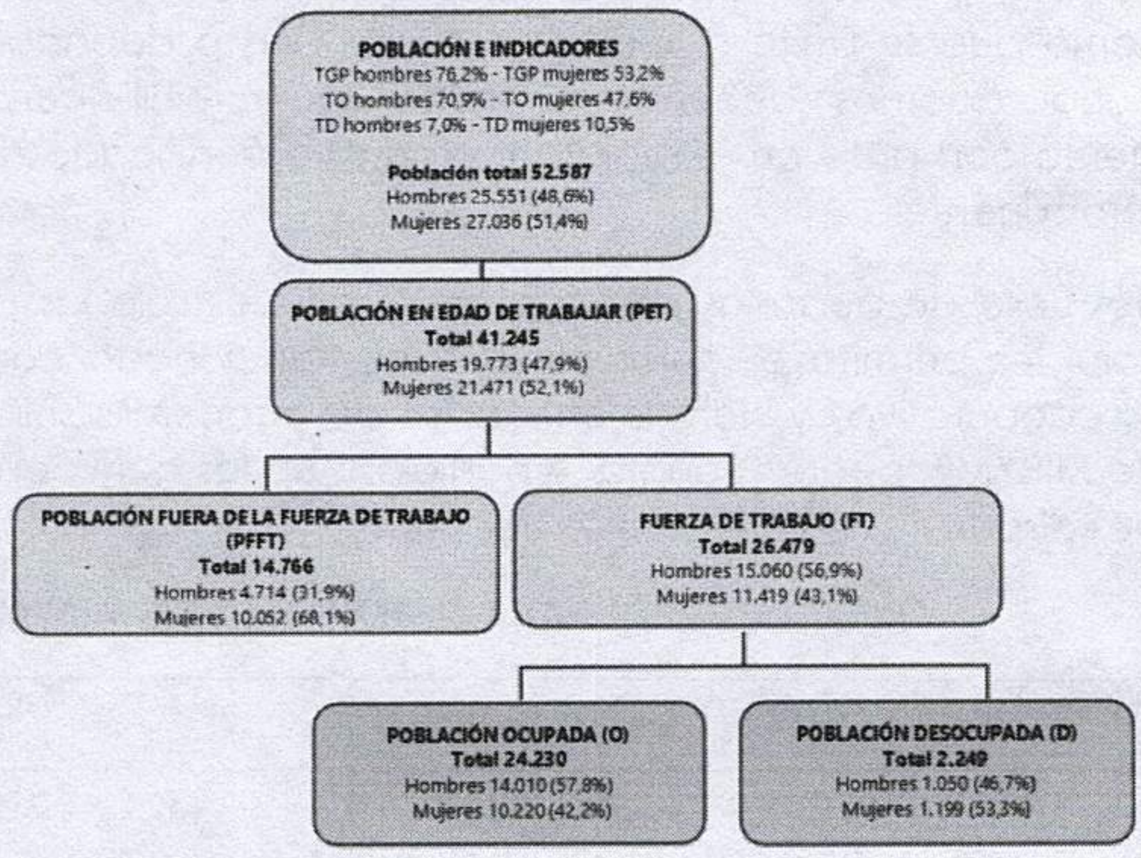


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,5% y para los hombres 7,0%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,0 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,5 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026

Tasas	Junio - agosto 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	53,2	23,0
TO	70,9	47,6	23,3
TD	7,0	10,5	3,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil junio - agosto 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 7,0 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,2 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,1 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil junio - agosto 2026

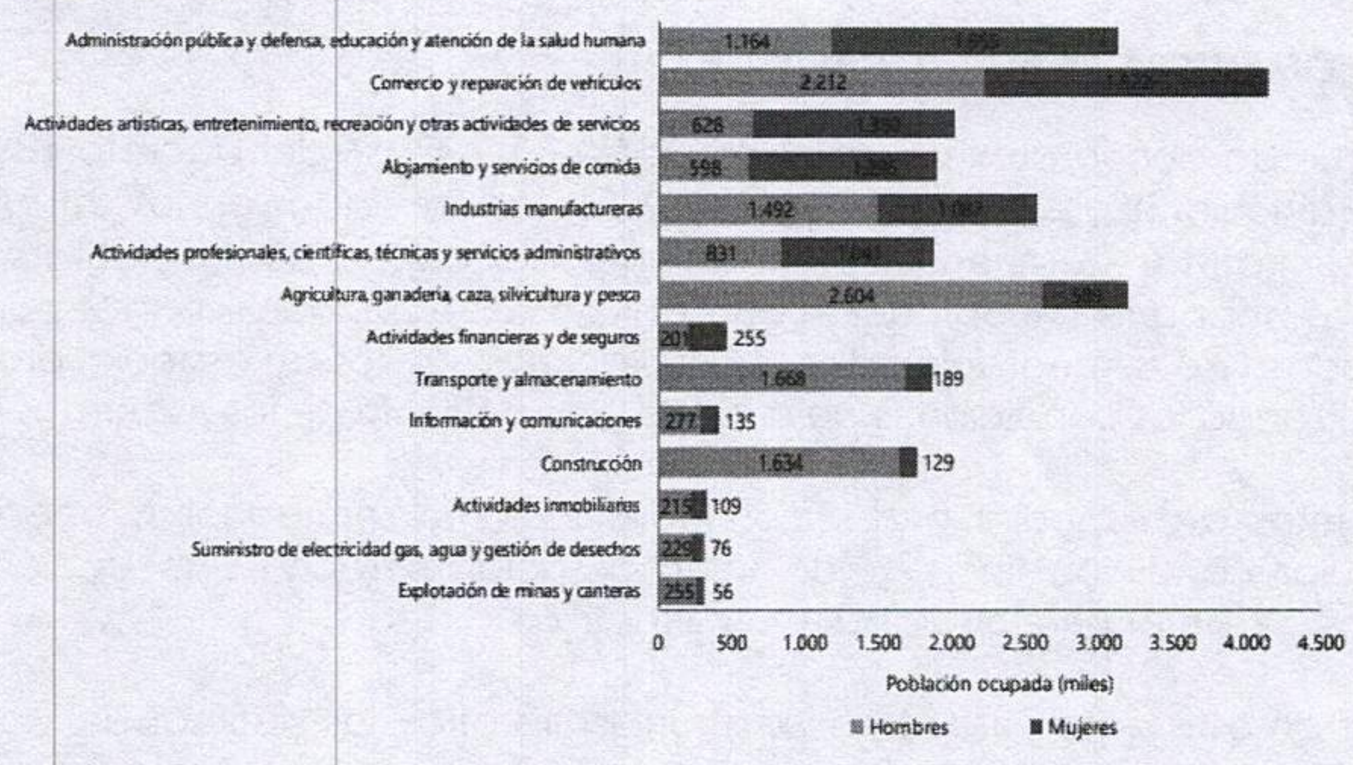
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,0	10,5	3,5
Centros poblados y rural disperso	4,2	11,2	7,0
Otras cabeceras^	7,6	11,8	4,2
10 ciudades^^	9,2	12,2	3,1
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,8	9,4	1,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.955 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.922 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.380 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.296 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026

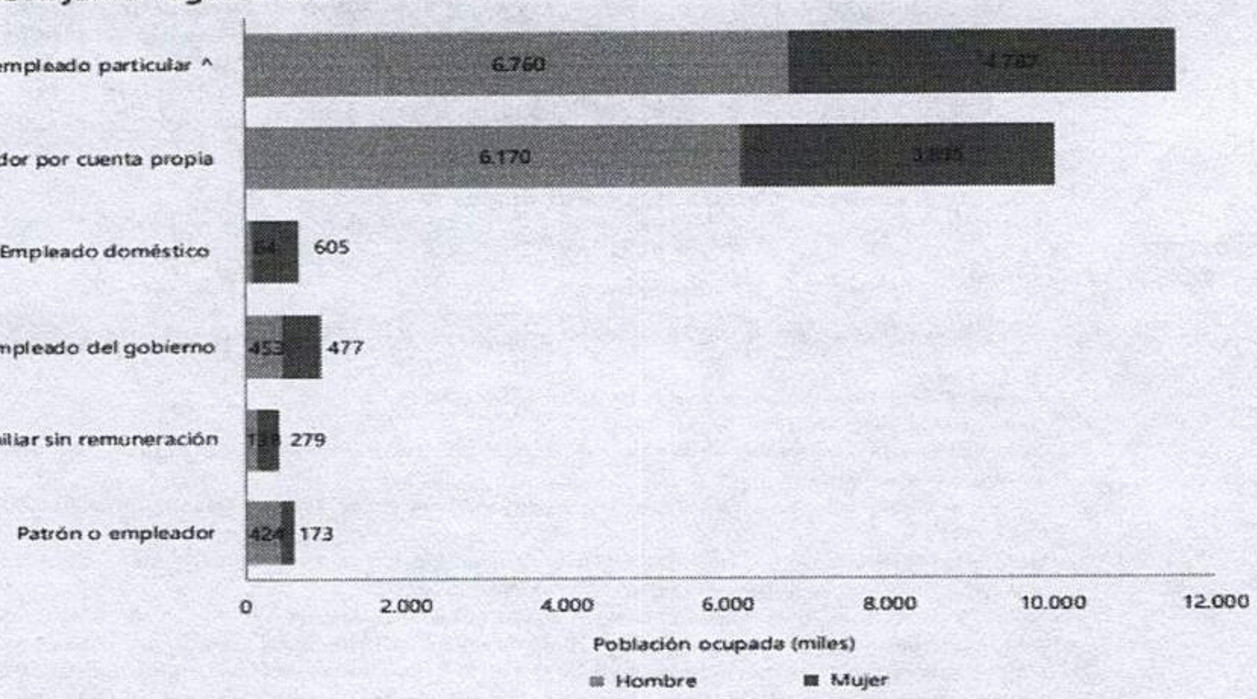


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.787 mil), Trabajador por cuenta propia (3.895 mil) y Empleado doméstico (605 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Por lo anterior, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una actividad económica correspondiente a CONSTRUCCIÓN y en posición ocupacional PATRÓN O EMPLEADOR.

1.7.2 FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La población vulnerable según Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE, el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico.

Características de la población
Autorreconocimiento étnico CNPV 2018 y CG 2005

AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Quindio		Armenia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,37%	3,43%	0,57%	0,41%	0,70%	0,57%
Gitano(a) o Rrom	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,06%	0,08%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
Palenquero(a) de San Basilio	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,77%	10,52%	1,20%	2,46%	1,65%	3,37%
Ningún grupo étnico	88,78%	85,94%	98,23%	97,12%	97,64%	96,04%

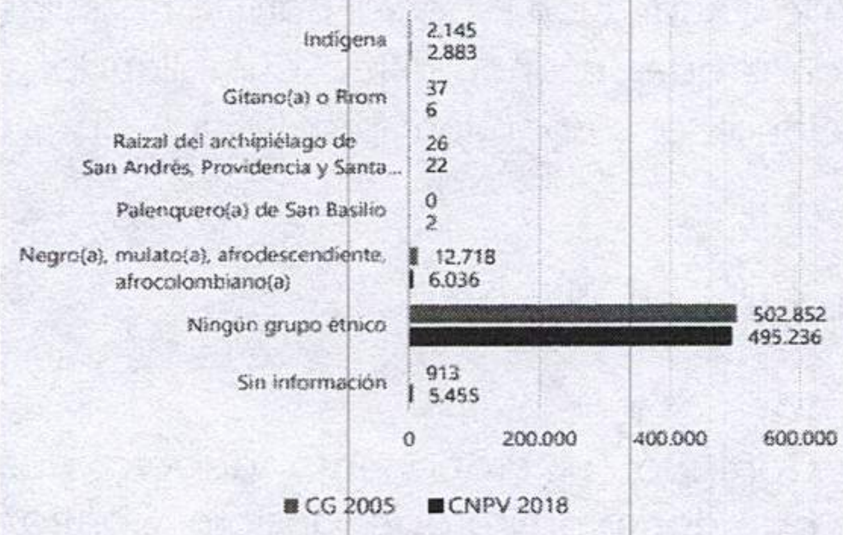
* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

Fuente: DANE - CNPV 2018 – CG 2005

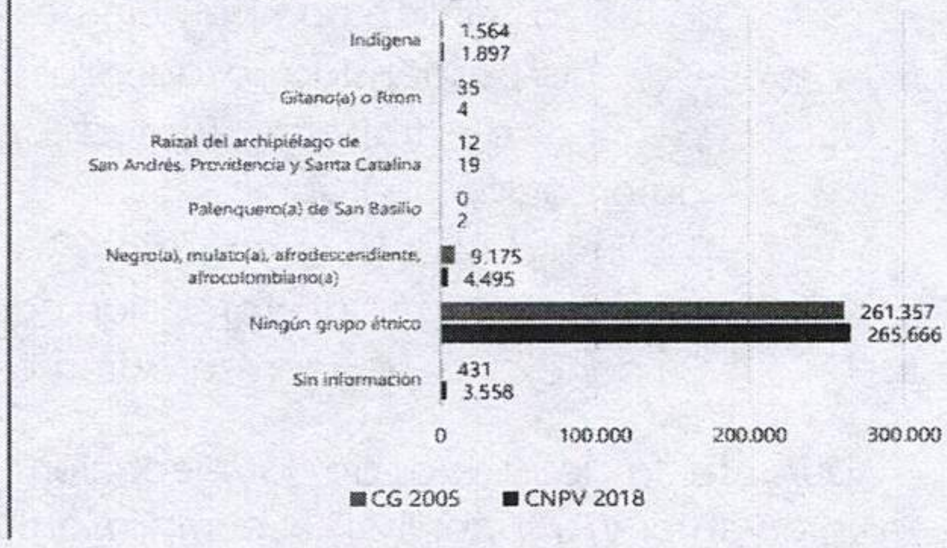
INFORMACIÓN PARA TODOS

Población de Quindío y Armenia por Grupos étnicos CG 2005 y CNPV 2018
Autorreconocimiento étnico

Población del departamento de Quindío por grupos étnicos



Población de Armenia por grupos étnicos



Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

DESPLAZADOS EN EL QUINDIO

En el departamento del Quindío hay aproximadamente 95.000 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales más de 14.000 corresponden específicamente a población en condición de desplazamiento forzado. https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-2024-prosperidad-social-atendio-a-mas-de-14-000-victimas-de-desplazamiento-en-quindio/

REINSERTADOS EN EL QUINDÍO

En el departamento del Quindío, la cifra de personas en proceso de reincorporación a la vida civil se encuentra entre los 150 y 200 excombatientes. Estas personas son acompañadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que opera a nivel regional en el Eje Cafetero. [1, 2]. https://elquindiano.com/noticia/178568/los-desmovilizados-del-quindio-se-reincorporan-a-su-nueva-vida-tras-cumplir-con-su-proceso-en-la-legalidad/.

POBREZA EXTREMA EN LA CAPITAL:

Los datos del DANE para Armenia confirman que, al cierre de las mediciones más recientes, aproximadamente 16.000 personas viven en pobreza monetaria extrema. Paralelamente, la incidencia de pobreza multidimensional en el área urbana (cabeceras) del departamento del Quindío se sitúa en un 6,0 %, mientras que el promedio de todo el municipio de Armenia es del 6,7 %. https/QuindioNoticias/posts/armenia-la-capital-quindiana-cerró-el-año-2025-con-una-tasa-de-pobreza-monetaria/1499642768872486/.

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra

generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país y convirtiéndose en miembros activos de la economía.

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1.8 ANALISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (Matriz 4 – Bienes Relevantes Obra Pública De Infraestructura De Social Menor Cuantía Sector Social

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera

enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en recreación y deporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento

de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en recreación y deporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en recreación y deporte.

BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

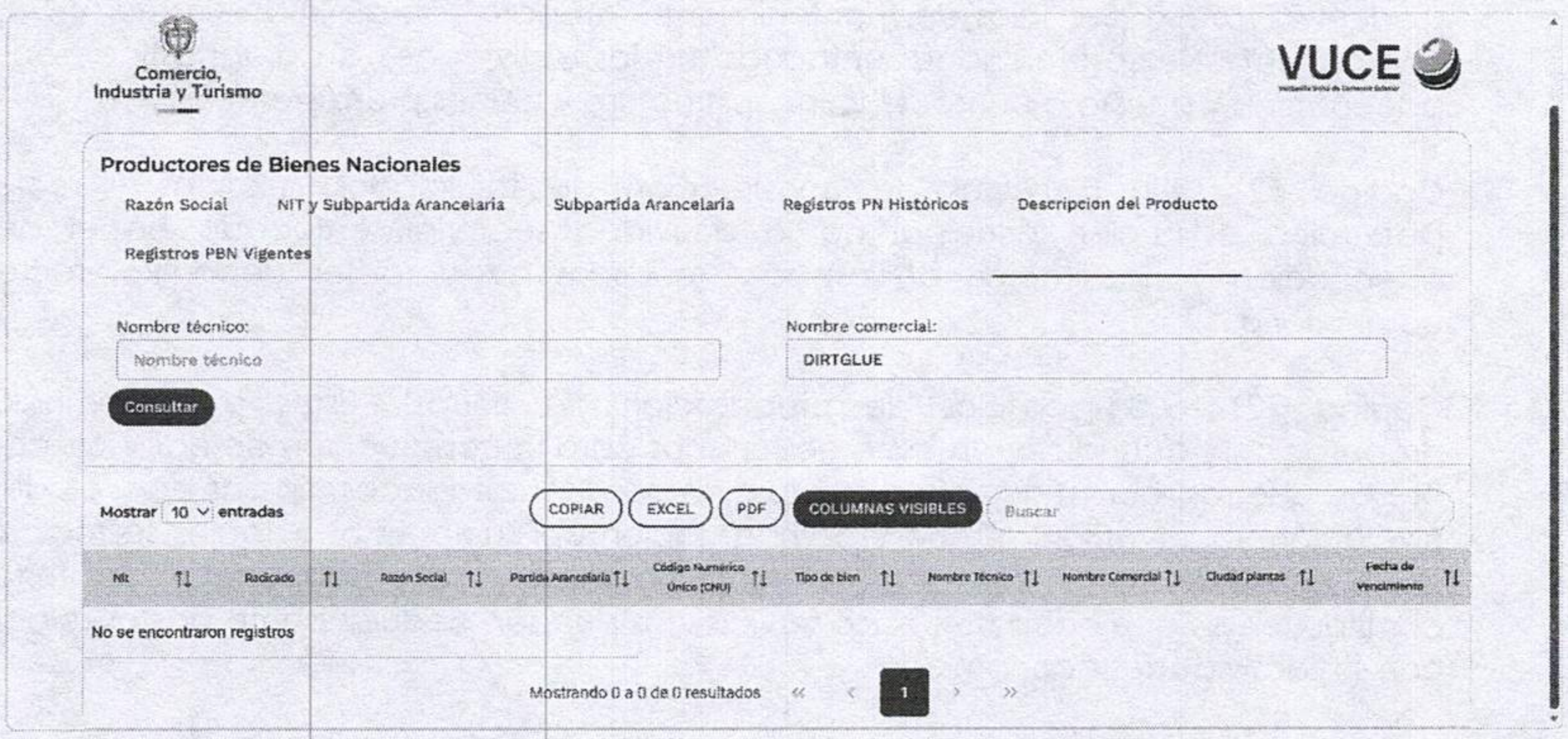
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE

ANALISIS DE BIENES RELEVANTES							
No.	**ITEMS**	**VALOR PARCIAL**	**BIENES O INSUMOS RELEVANTES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**	**VALOR POR MATERIAL**	***PARTICIPACIÓN (%)***	***PORCENTAJE ACUMULADO***	***BIENES RELEVANTES***
3,02	Reparación de Pista con material sintetico DIRTGLUE o similar (no incluye mezcla asfaltica, ni reparación en zonas de curvas horizontales).	$ 437.534.257,40	MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE	$ 437.534.257,40	100,000%	100,000%	RELEVANTE
	TOTAL	**$ 437.534.257,40**		**$ 437.534.257,40**	**100,000%**		
				PROMEDIO DE PART.	**100,000%**		

Nota: Los Bienes relevantes Identificados en el analisis son los siguientes: "MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE". Como de pudo verificar que el "MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE" no están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, acogiendose a lo descrito en la opción 2 del numeral de Apoyo a la industria nacional de los pliegos de condiciones.

Los Bienes relevantes Identificados en el análisis son los siguientes: "MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE". Como de pudo verificar que el "MATERIAL SINTETICO DIRTGLUE" no están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, acogiéndose a lo descrito en la opción 2 del numeral de Apoyo a la industria nacional de los pliegos de condiciones.



2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los códigos UNSPSC 721029, 721033, 721413, 721415 del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) Y CLASIFICACIÓN SECTORIAL

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se define como una metodología sistemática y de gestión pública orientada a optimizar el ciclo de compras y contratación del Estado. Su implementación en la etapa de planeación permite transitar de un enfoque netamente transaccional hacia una visión estratégica e integral, fundamentada en el análisis detallado de la demanda institucional, el conocimiento riguroso de la oferta del mercado y la estandarización técnica.

Para el presente proceso de selección, el MAE opera como la herramienta estructurante que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la mitigación oportuna de los riesgos sectoriales y la maximización del valor por cada peso invertido en el desarrollo de la infraestructura recreativa y social del Municipio de Armenia.

2.1 CLASIFICACIÓN ESTANDARIZADA DEL OBJETO SECTORIAL (UNSPSC)

En alineación con los pilares de transparencia y estandarización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adopta el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Esta codificación a nivel de Clase permite indexar de manera universal el objeto contractual, facilitando que los proveedores del sector identifiquen plenamente la convocatoria y participen bajo condiciones de igualdad:

Código 72102900 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones): Corresponde a los servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, que incluyen el mantenimiento, la reparación y la conservación de todo tipo de instalaciones, como sistemas eléctricos, de calefacción, de aire acondicionado, de plomería y otros sistemas. Estos servicios son fundamentales para asegurar el correcto funcionamiento y la vida útil de las instalaciones, así como para prevenir y solucionar problemas que puedan surgir. Los contribuyentes que presten este tipo de servicios deben registrarlos bajo este código

Código 72103300 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura): Agrupa el componente de sostenibilidad, enfocado en las actividades de diagnóstico, reparación, adecuación y puesta a punto de la infraestructura y bienes preexistentes

Código 72141300 (Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas): Determina el núcleo principal de la actividad sectorial, enfocado en el desarrollo, adecuación y habilitación de espacios públicos de carácter deportivo, recreativo y comunitario.

Código 72141500 (Servicios de preparación de tierras): Estos servicios incluyen la preparación y acondicionamiento de terrenos para la construcción de edificios, carreteras, presas u otras obras de infraestructura. Algunas actividades típicas son el desmonte, nivelación, excavación, relleno y compactación del suelo. Estos trabajos se realizan antes de la construcción principal para asegurar la estabilidad y adecuación del terreno. Los contribuyentes que contraten estos servicios los pueden deducir como gastos relacionados con sus actividades económicas.

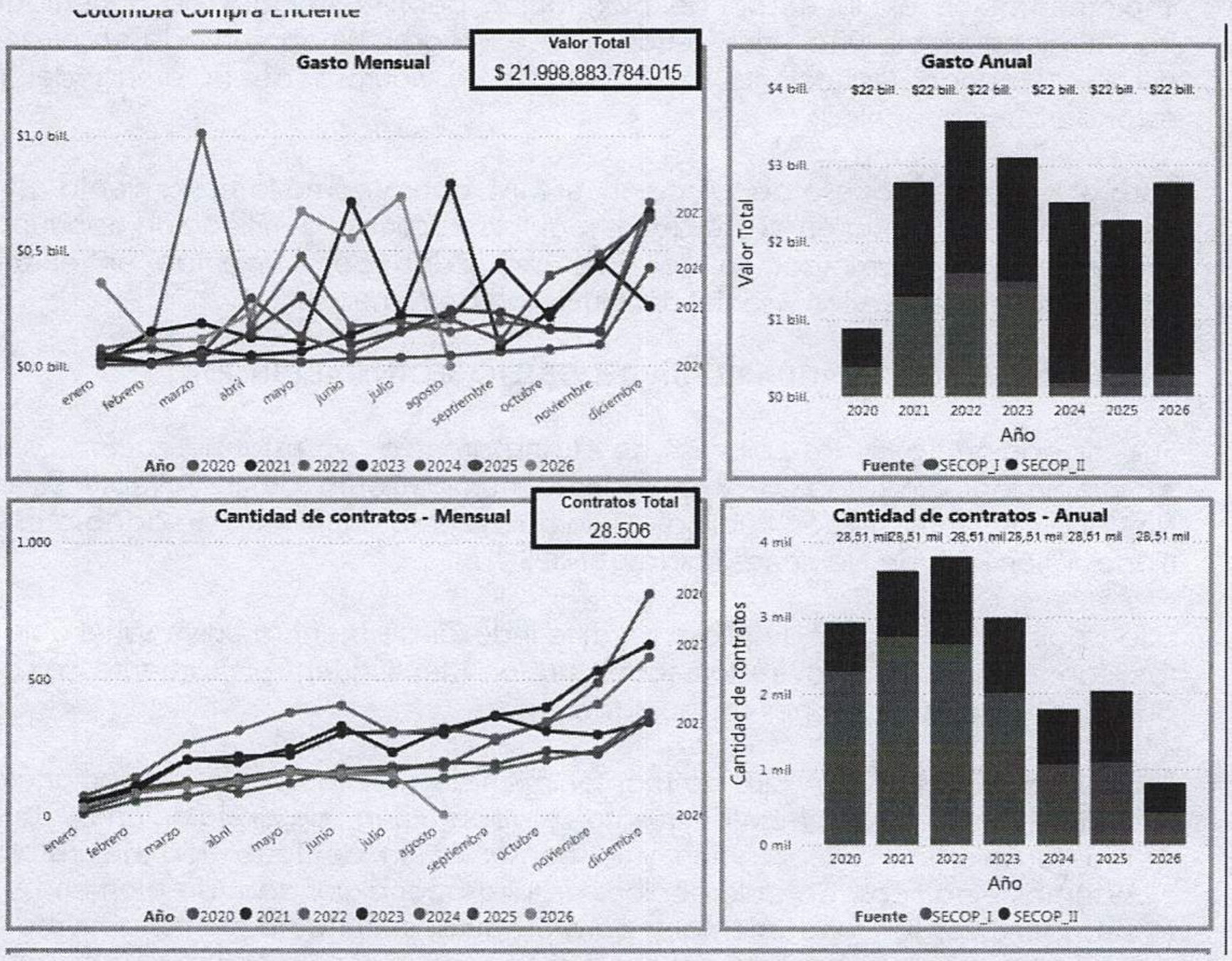
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

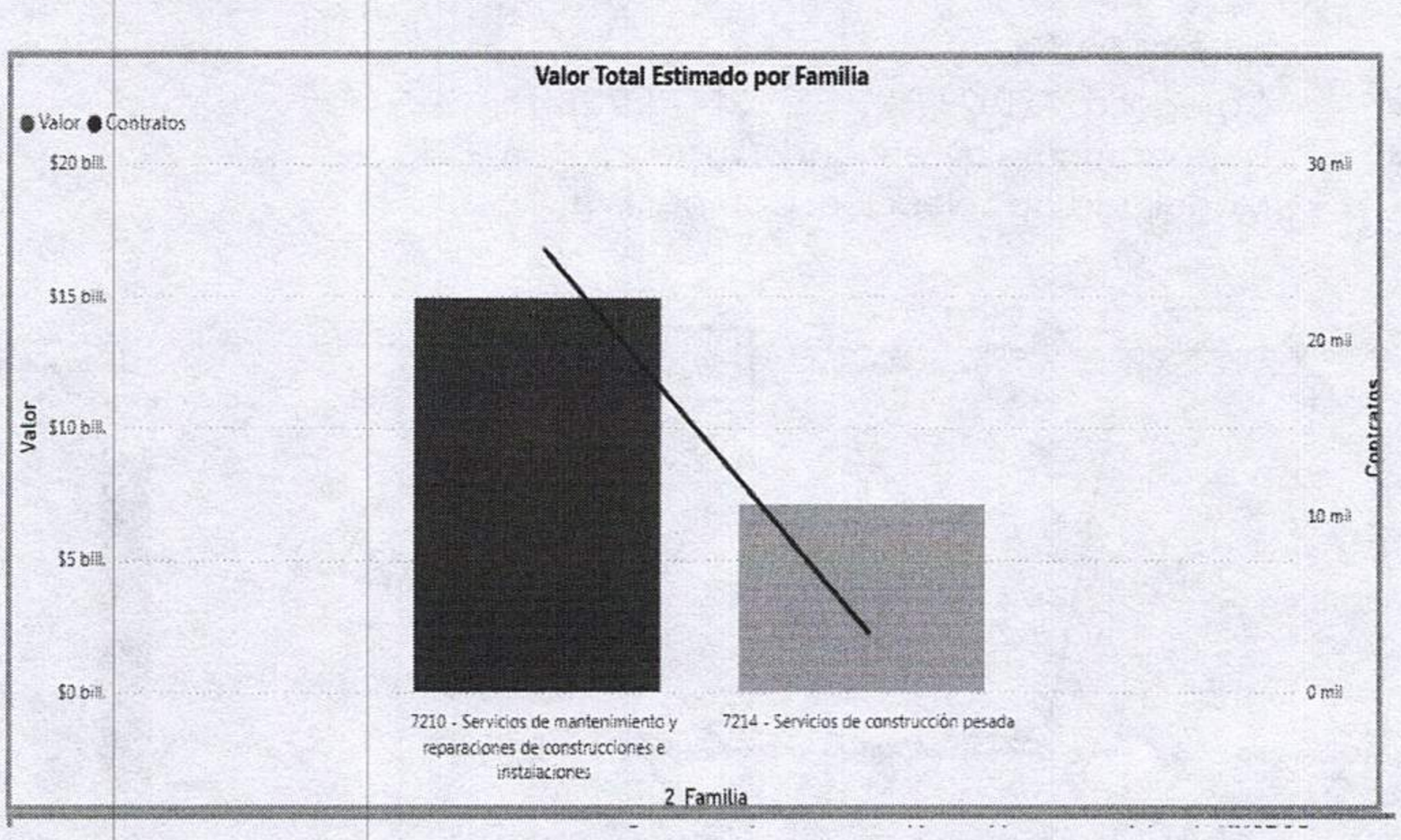
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que se realizó nivel nacional y departamental en las siguientes categorías durante las vigencias 2020 al 2026 utilizando los siguientes filtros:

Información recopilada de la vigencia 2020-2026

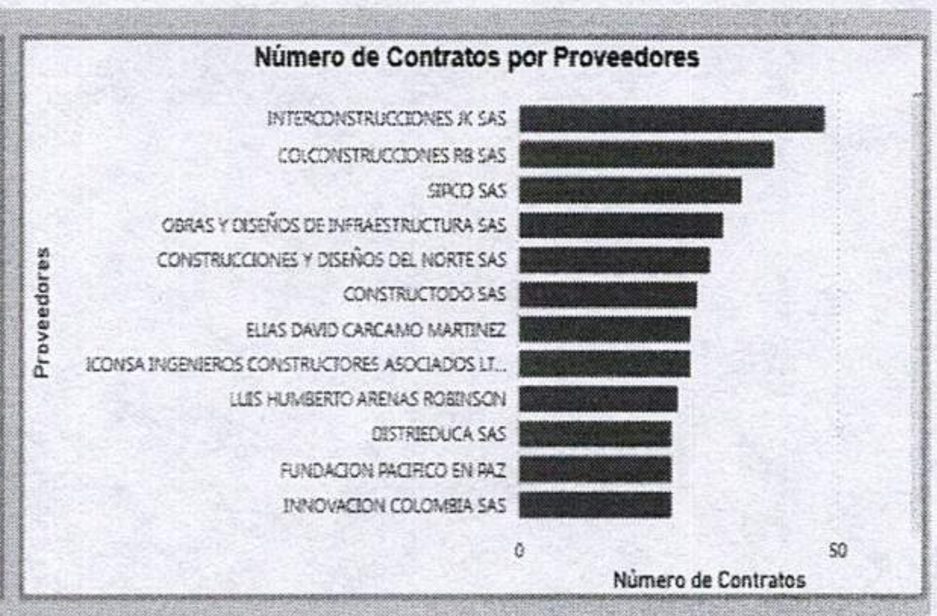
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

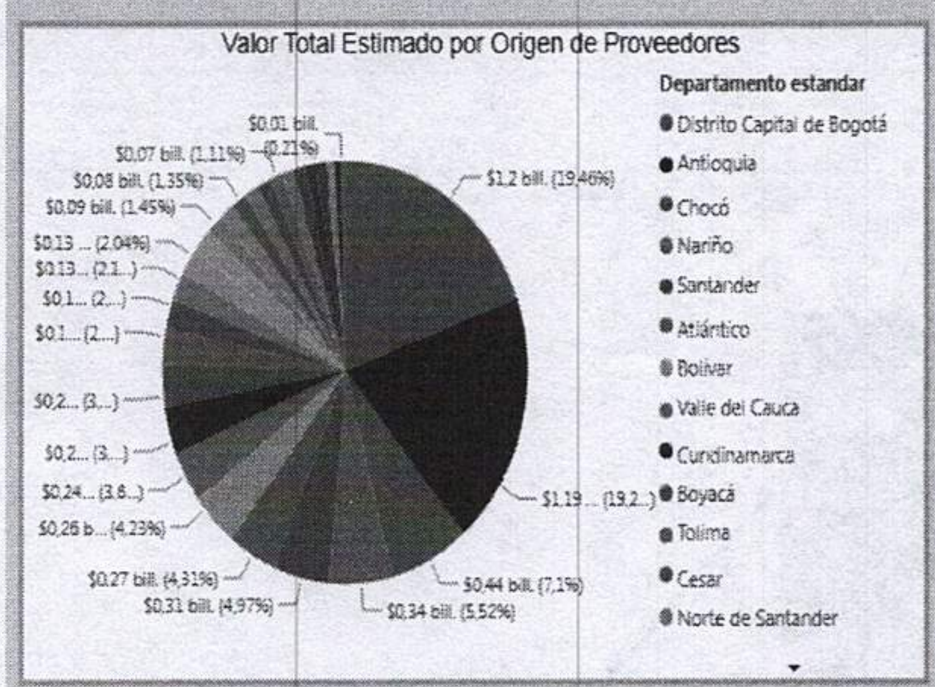
- Años: 2020-2026
- Categoría: 721029, 721033, 721413, 721415
- Modalidad de Selección: Competitiva

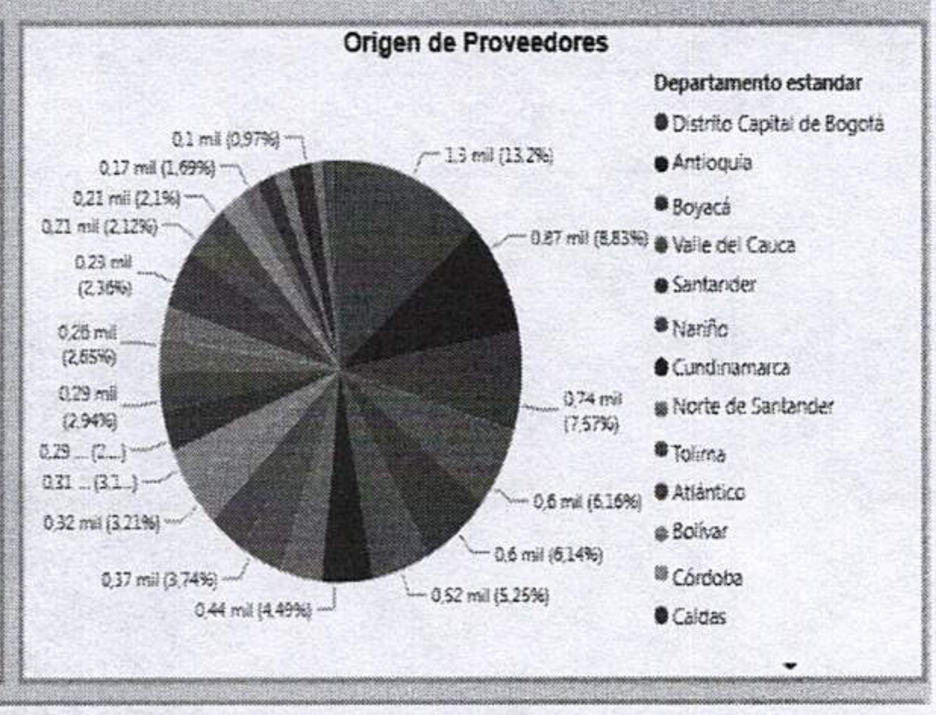


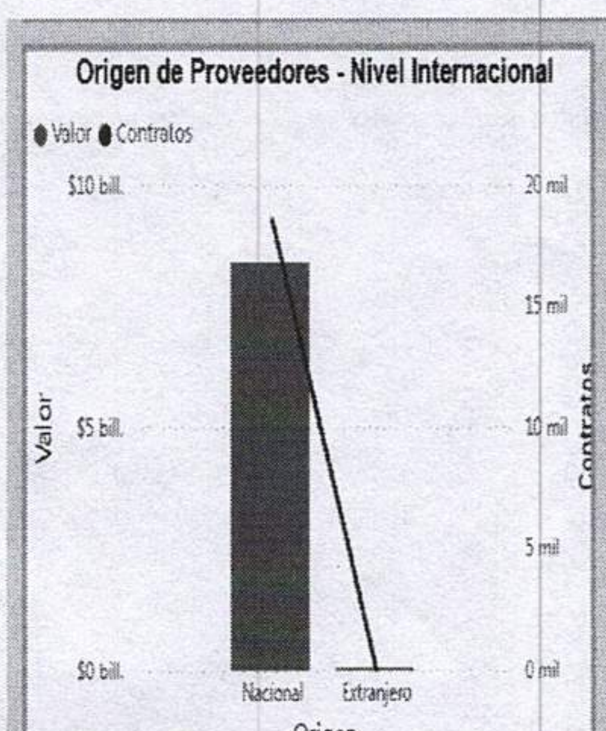


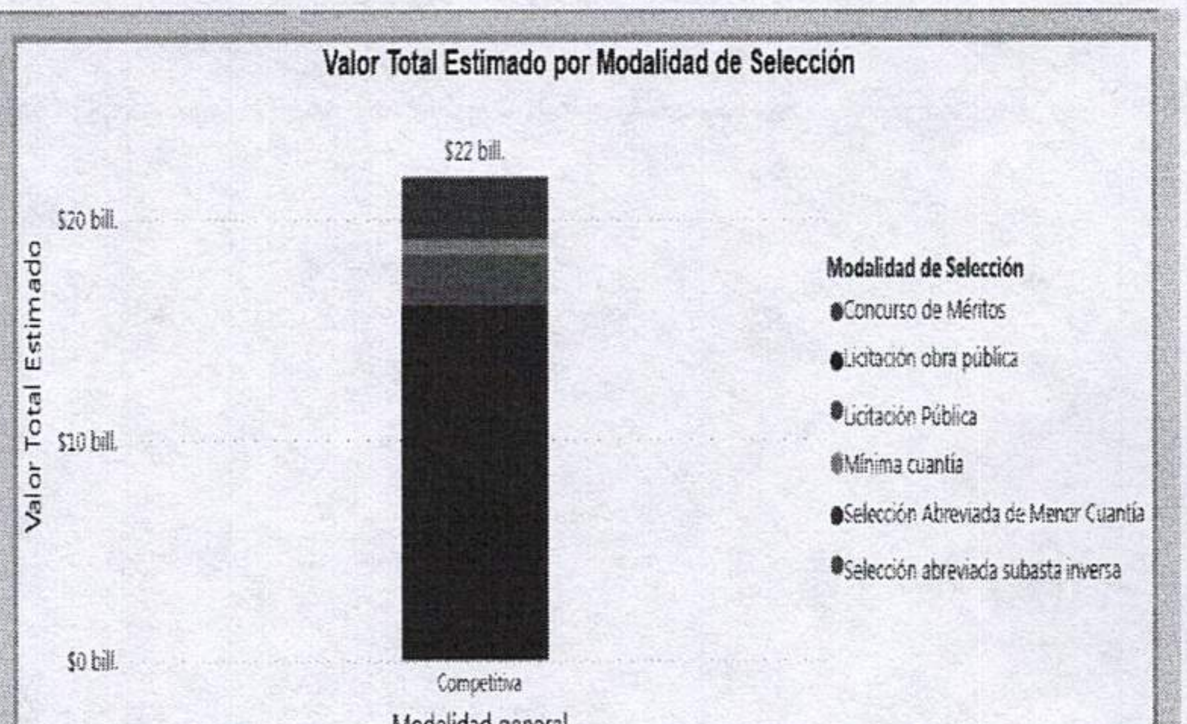










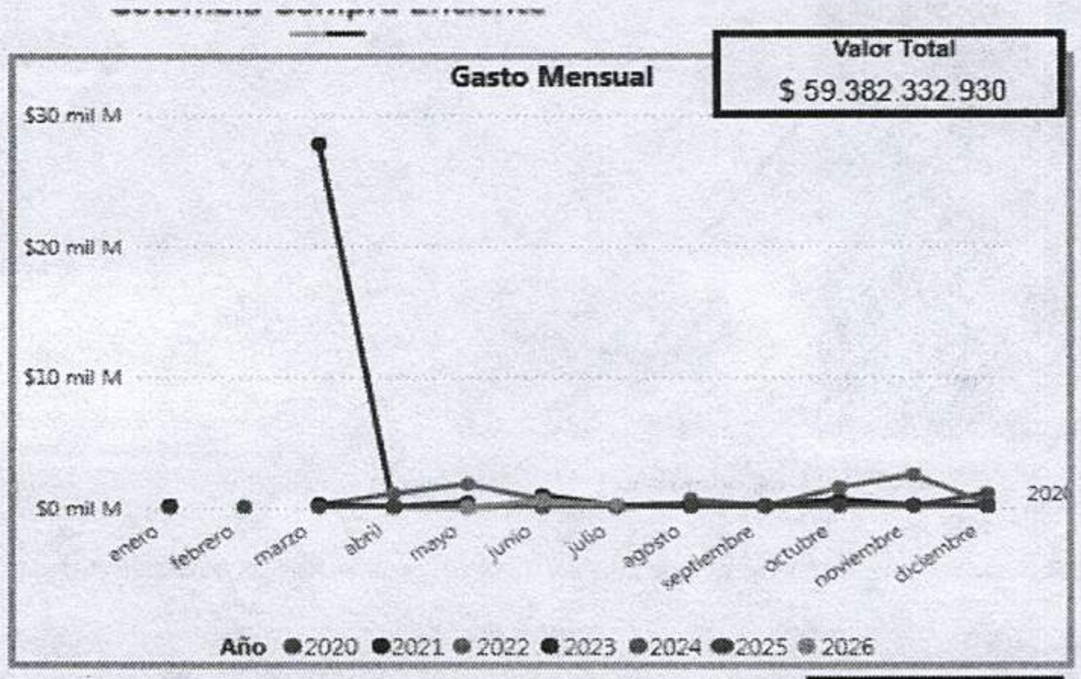


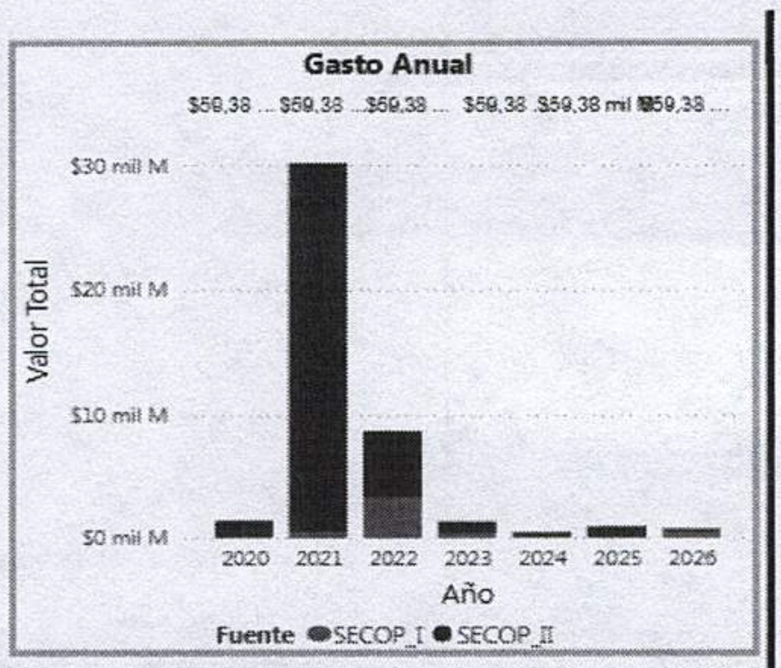
QUINDIO: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

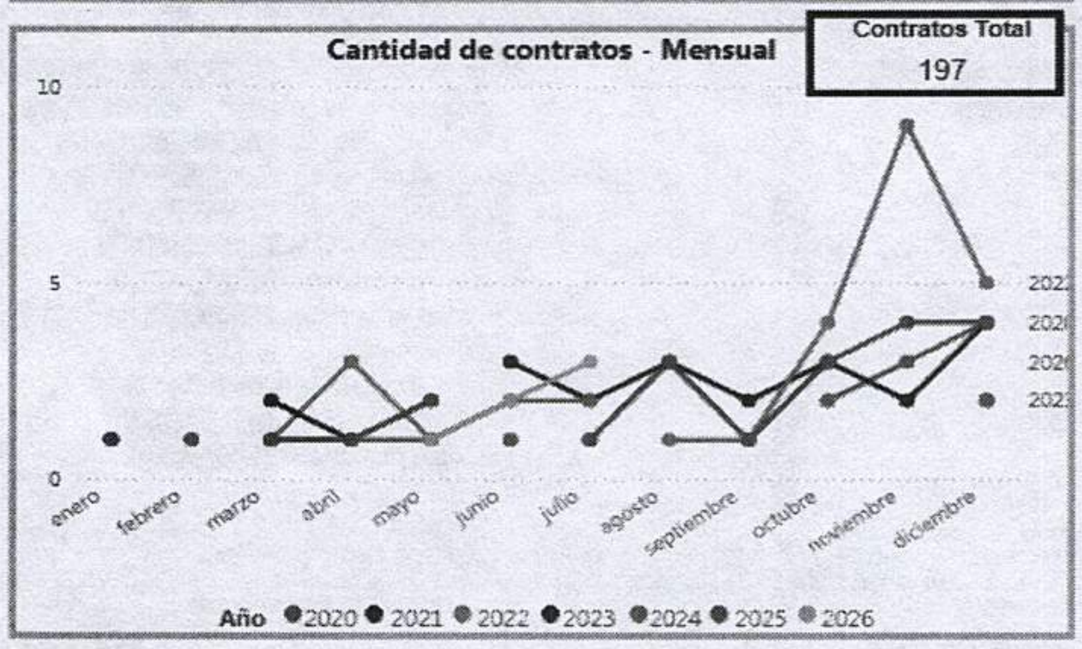
ESTUDIO DEL SECTOR

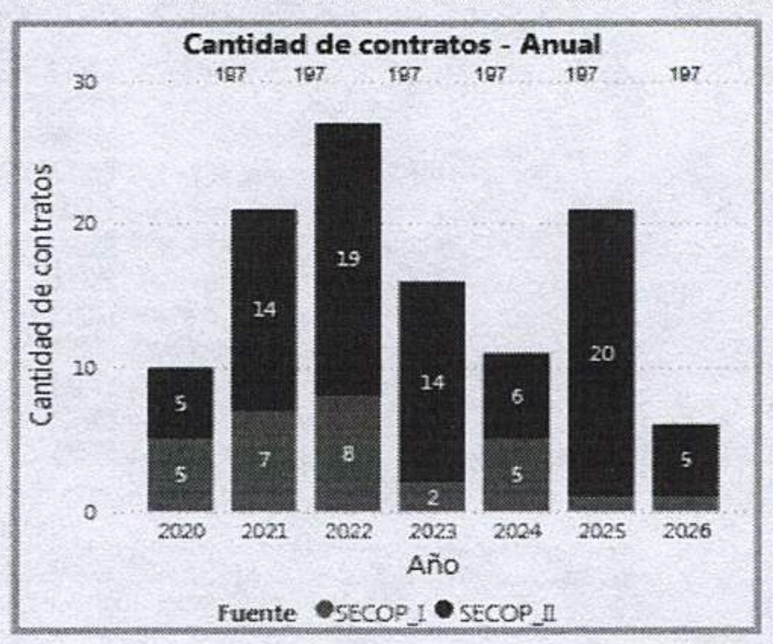
CONTRATACIÓN PROCESOS DE
SELECCIÓN USO GENERAL

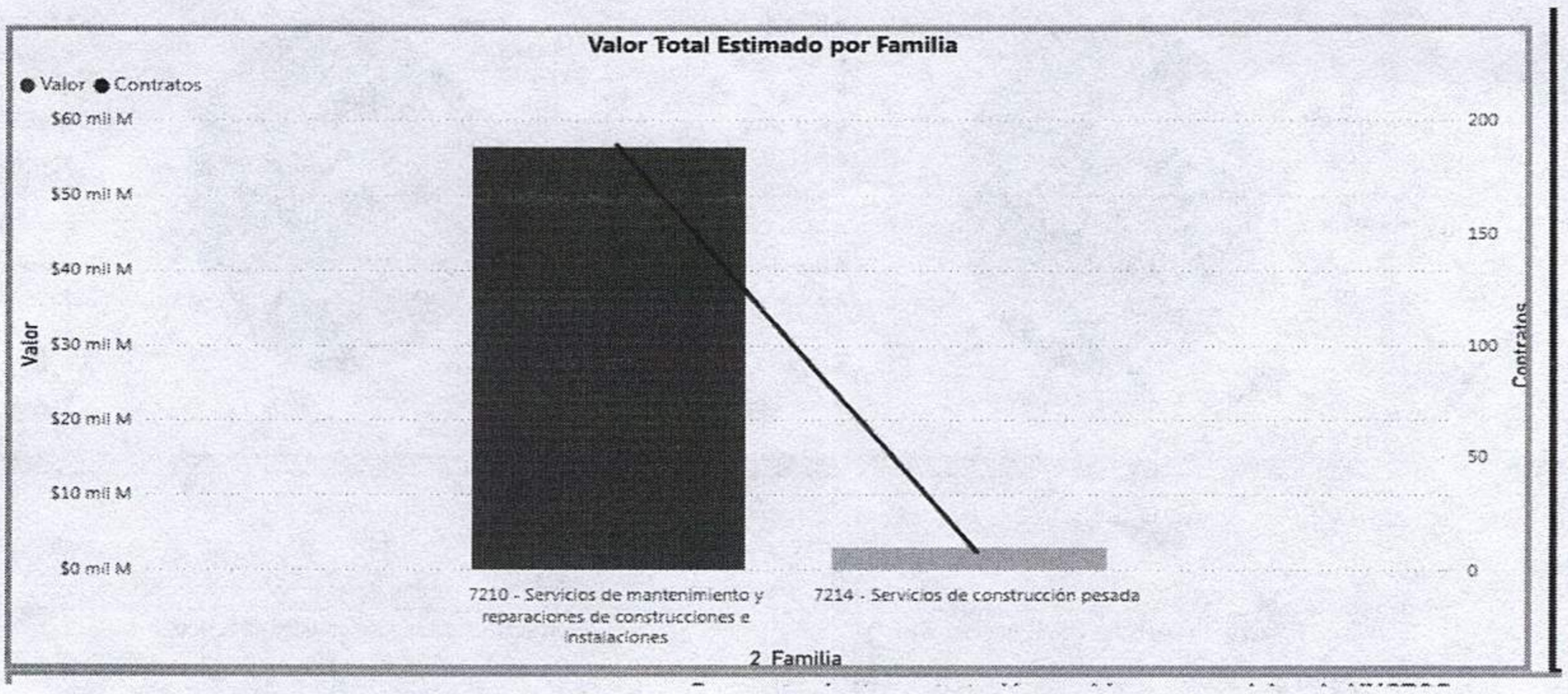
- Años: 2020-2026
- Categoría: 721029, 721033, 721413, 721415.
- Departamento de entidad: Quindío
- Modalidad de Selección: Competitiva

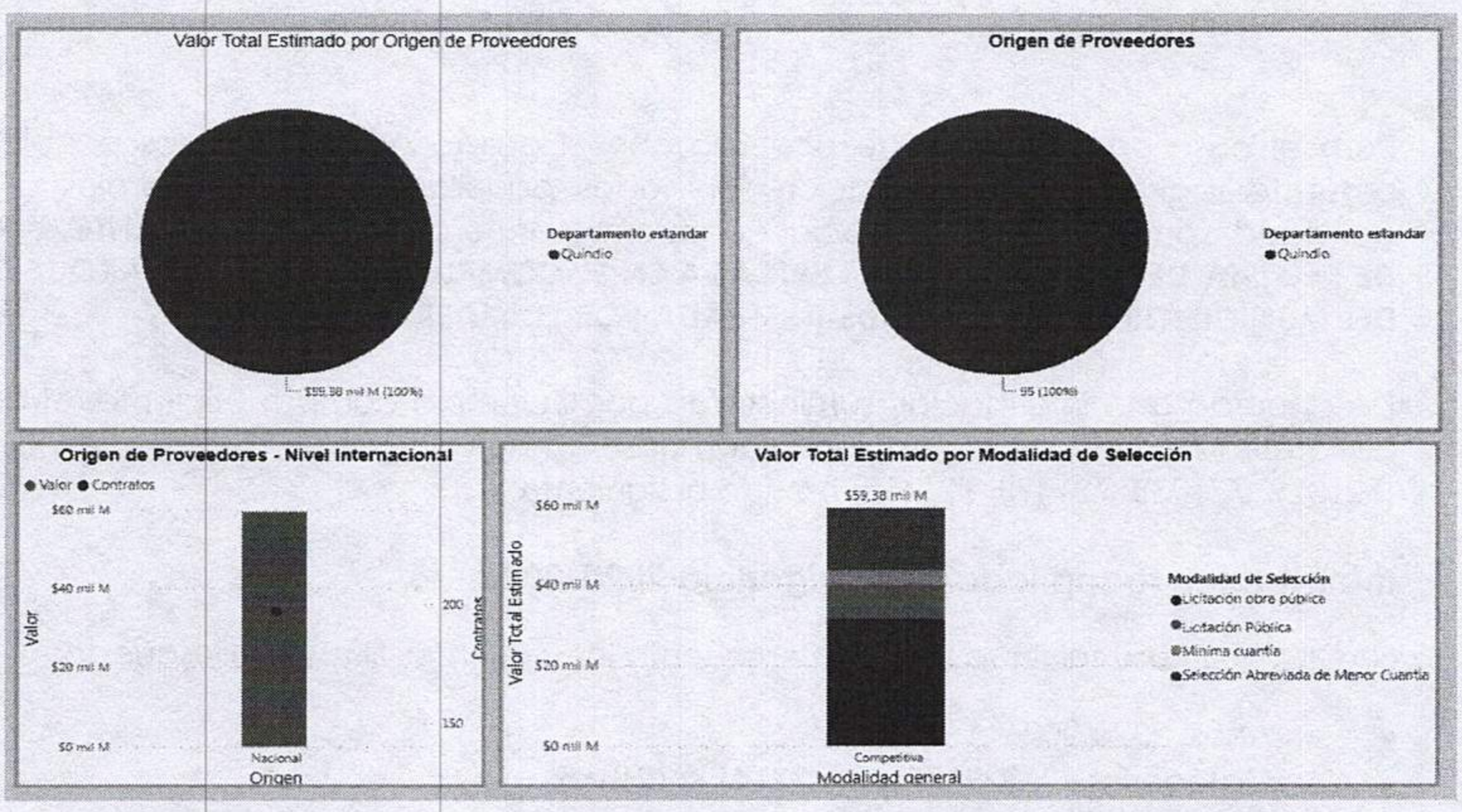












3.1 CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE BICICROSS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. SAM-003-2023	**ANTIOQUIA**: SA N PEDRO DE LOS MILAGROS	$ 198,000,000	2023-03-07	Capital Inicial: $ 198,000,000.00 Desde: 07/03/2023 Hasta: 31/12/2025 *Incremento por IPC:* *+ $ 33,192,393.51* **TOTAL INDEXADO:** **$ 231,192,393.51**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACION DE LA PISTA DE BICICROSS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. SA-015-2019	**ANTIOQUI**A - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 89,995,205	2019-09-10	Capital Inicial: $ 89,995,205.00 Desde: 10/09/2019 Hasta: 31/12/2025 *Incremento por IPC:* *+ $ 43,010,005.98* **TOTAL INDEXADO:** **$ 133,005,210.98**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.	**ANTIOQUIA** - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO	$ 79,997,540	2018-09-01	Capital Inicial: $ 79,997,540.00 Desde: 01/09/2018 Hasta: 31/12/2025 *Incremento por IPC:* *+ $ 42,667,028.98* **TOTAL INDEXADO:** **$ 122,664,568.98**

Por lo anterior, para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través de los portales de Colombia Compra eficiente (SECOP I y II) y de Colombia Licita.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

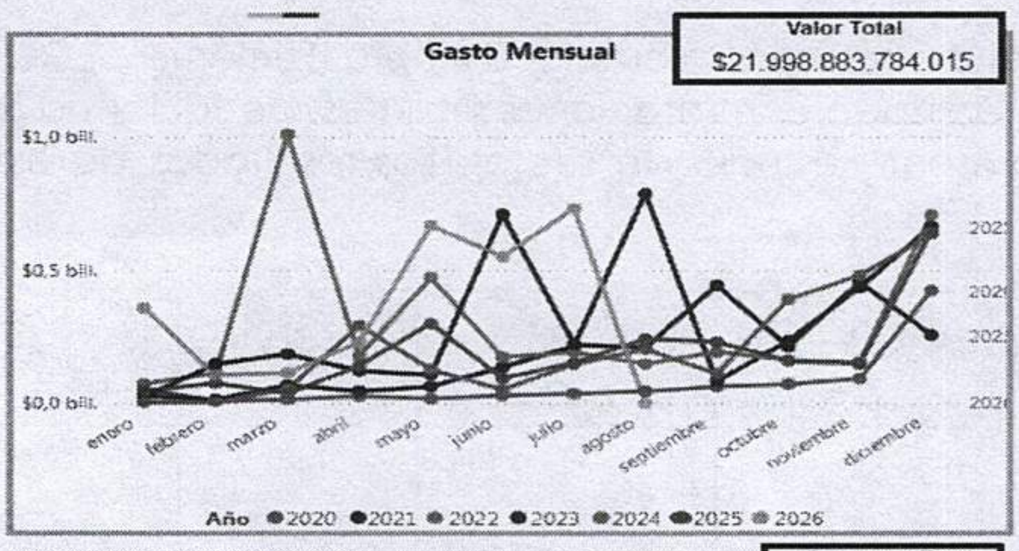
Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA"**

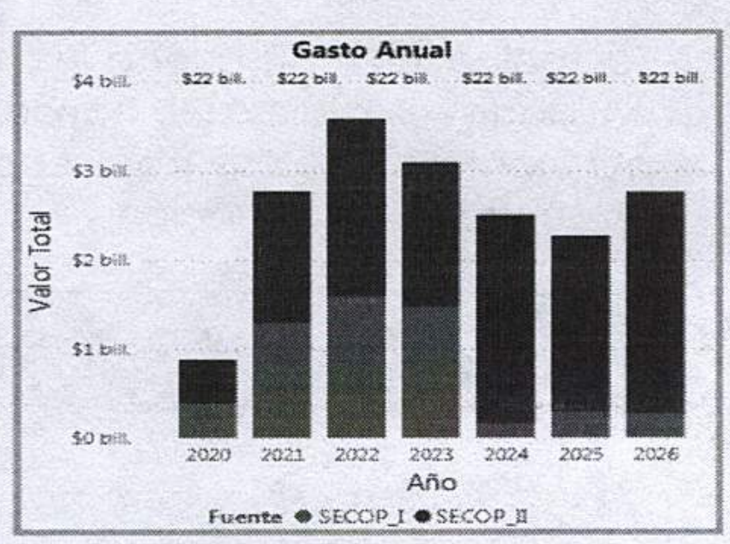
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta en el territorio nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios relacionados (721029, 721033, 721413, 721415) ha sido el siguiente:

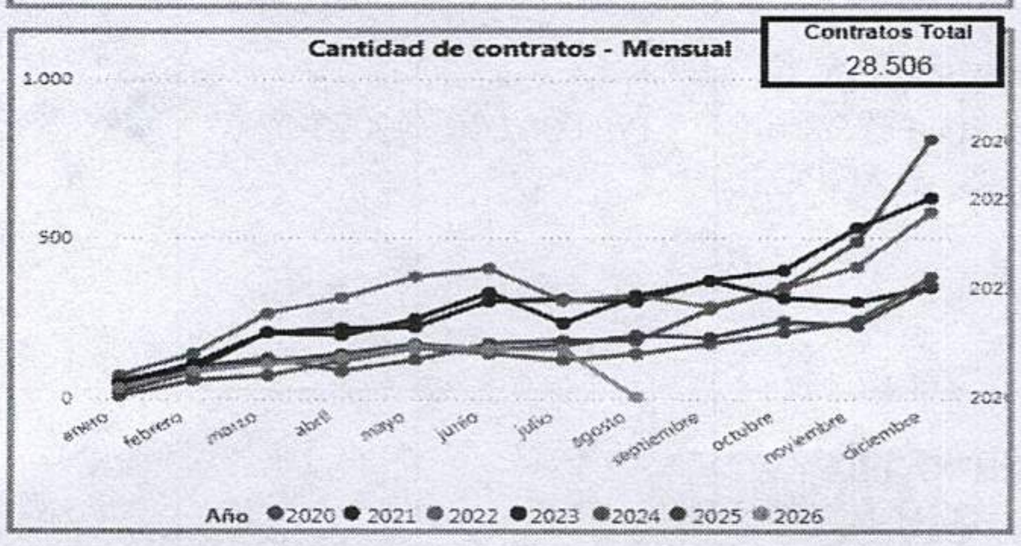
Información recopilada de la vigencia 2020-2026

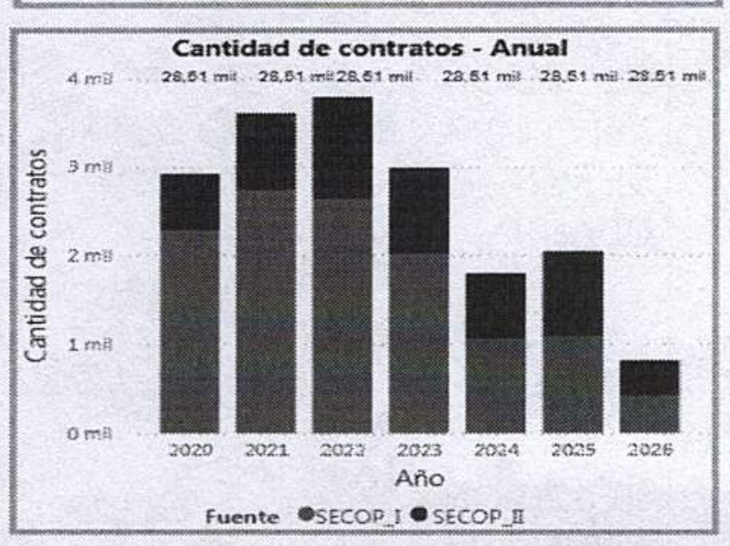
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2026
- Categoría: 721029, 721033, 721413, 721415.
- Modalidad de Selección: Competitiva

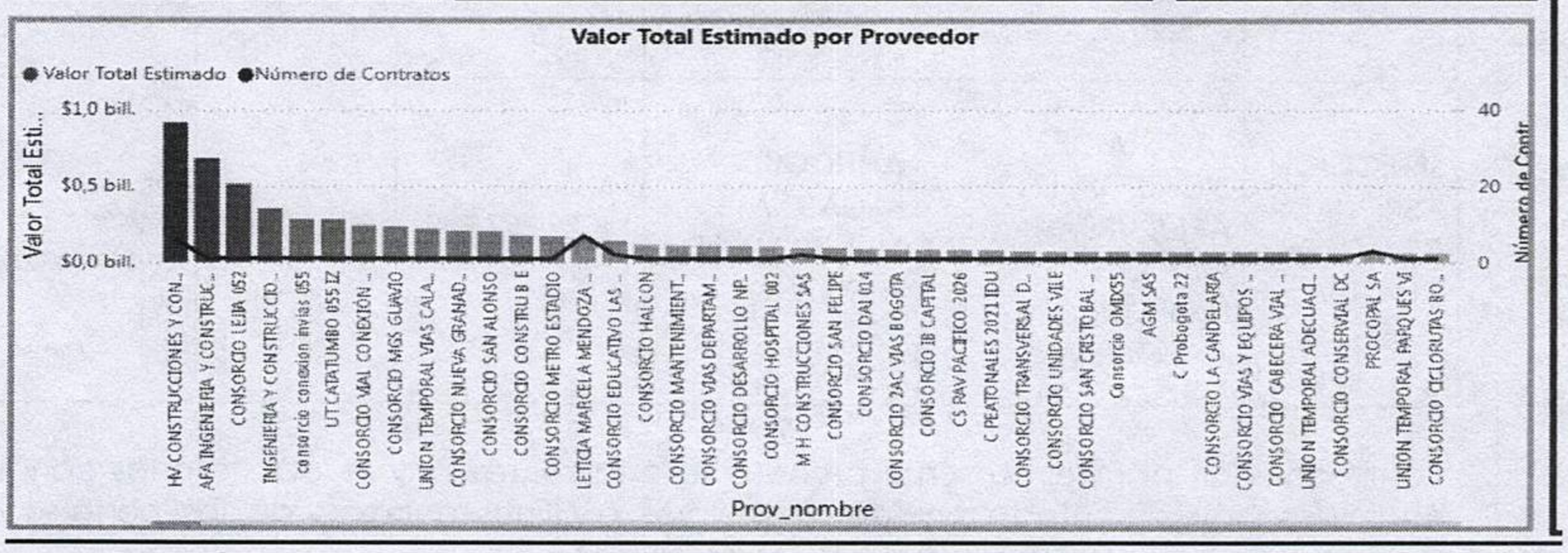






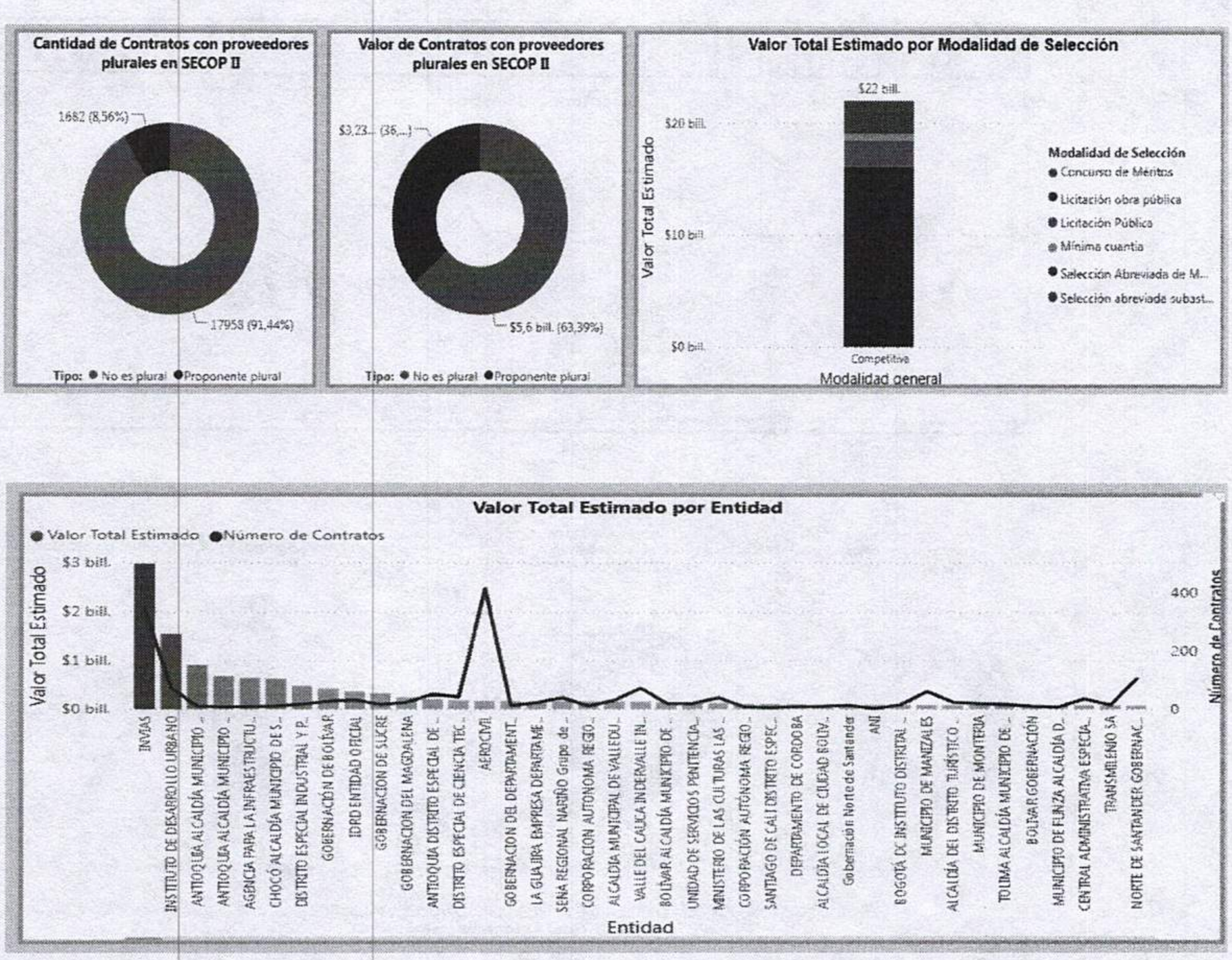


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$22 bill.	15.38 mil	28.51 mil



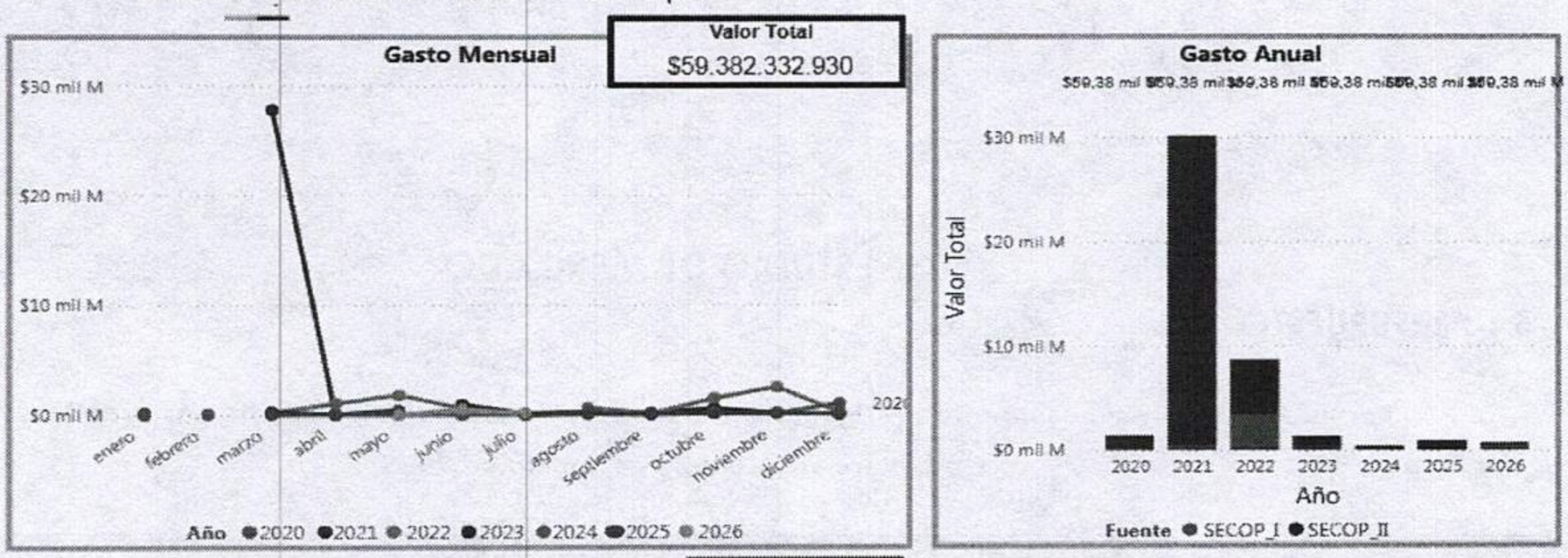
ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN USO GENERAL



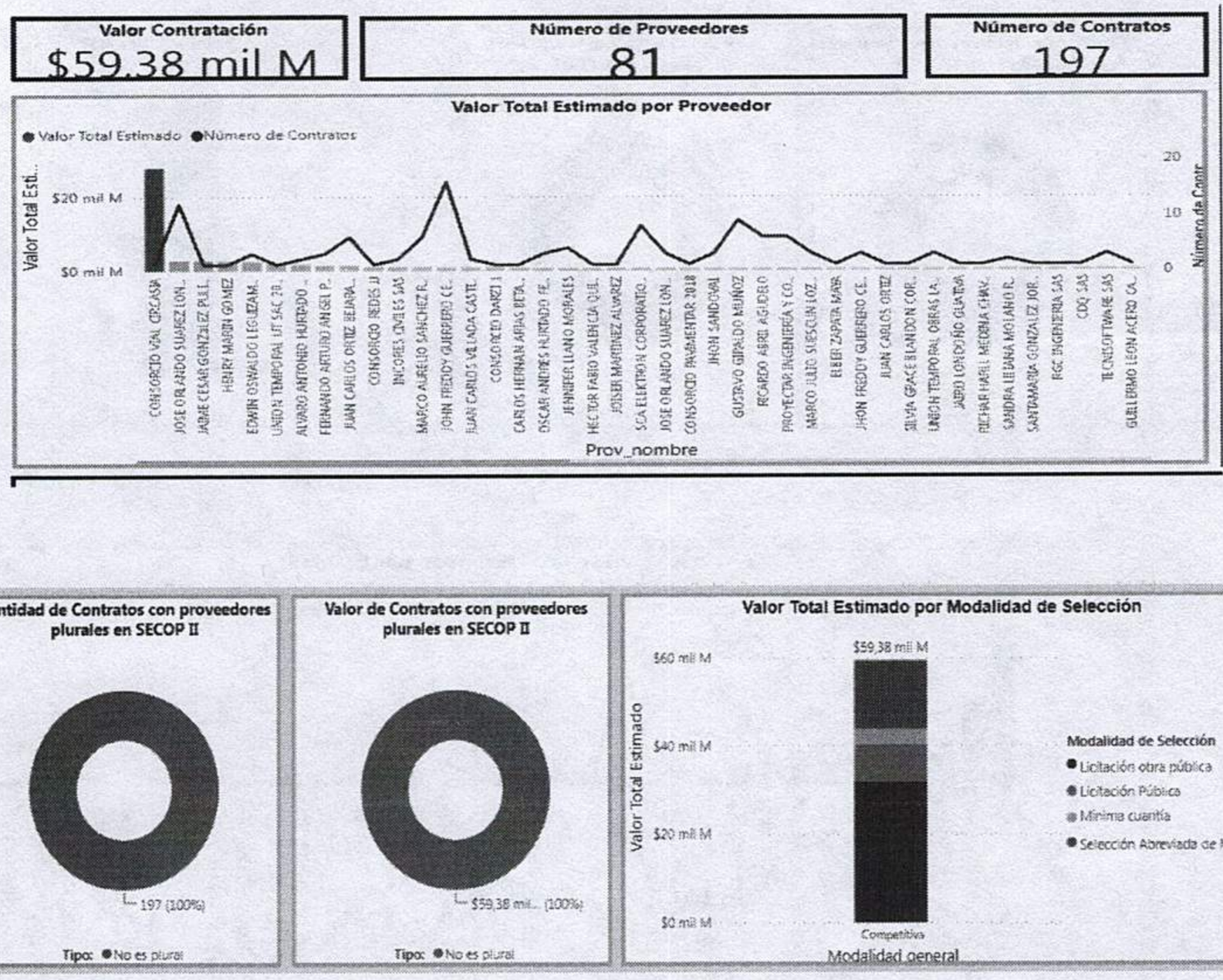
QUINDIO: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2026
- Categoría: 721029, 721033, 721413, 721415.
- Departamento de entidad: Quindío
- Modalidad de Selección: Competitiva



ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN USO GENERAL



5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 PRESUPUESTO

Formulario 1 - presupuesto oficial - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 1

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros contrarios a los definidos en el documento base. Los términos del proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1,1				Control topografico.	dia	3,00	$ 672.172,00	$ 2.016.516,00
1,2				Demolición de capa en material sintetico existente espesor 2 cms.	m2	2.194,10	$ 2.250,00	$ 4.936.725,00
Subtotal								**$ 6.953.241,00**
2. EXPLANIACIONES								
2,1				Excavaciones varias sin clasificar a mano.	m3	28,70	$ 57.019,00	$ 1.636.445,30
2,2				Suministro e instalación de triturado en zonas blandas 3/4, E=05CMS.	m2	451,50	$ 18.138,00	$ 8.189.307,00
Subtotal								**$ 9.825.752,30**
3. PAVIMENTO								
3,1				Suminsitro, transporte e instalación de Subbase granular.	m3	28,70	$ 261.596,00	$ 7.507.805,20
3,2				Reparación de Pista con material sintetico DIRTGLUE o similar (no incluye mezcla asfaltica, ni reparación en zonas de curvas horizontales).	m2	2.194,10	$ 199.414,00	$ 437.534.257,40
3,3				Sellos de grietas en curvas horizontales.	ml	100,00	$ 14.192,00	$ 1.419.200,00
Subtotal								**$ 446.461.262,60**
4. SEÑALIZACIÓN								
4,1				Línea de demarcación con pintura en frio ancho 8 cms blanca.	ml	950,80	$ 7.141,00	$ 6.789.662,80
Subtotal								**$ 6.789.662,80**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 470.029.918,70**

VALOR TOTAL	**$ -**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	19,33%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2,50%

UTILIDAD	**U=**	6,00%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	27,83%

Firma del Proponente o de su Representante Legal

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contrato será respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme con el certificado de disponibilidad presupuestal que expida la entidad antes de la apertura del proceso.

- La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0960	5/10/2026	$490.253.400, oo

5.3 DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. INDICADORES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipo de indicadores de capacidad financiera: ***LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES*** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*** y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}}$$

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$\boldsymbol{Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}}$$

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\boldsymbol{Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}}$$

6.1 ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}}$$

Los indicadores financieros de este proceso son los establecidos en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

- **Capital De Trabajo**

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2 MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70

Razón de cobertura de intereses	**≥ 1**
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($470.029.918,70) x 33% CTd: **$155.109.873,17**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,02**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,01**

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	**≥1,2**
Índice de endeudamiento	**≤ 0,70**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 1**
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($470.029.918,70) x 33% CTd: **$155.109.873,17**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,04**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,02**

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

7. CONCLUSIONES

1. El objeto a contratar es: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS (BMX) UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DE RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADMINISTRADA POR EL IMDERA" este objeto se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.

2. La modalidad de este proceso es una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. El presupuesto de este proceso corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (470.029.918,70).

4. El proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, con l siguiente prioridad.

5. Los códigos UNSPSC 721029, 721033, 721413 y 721415 son los códigos para el presente proceso, donde se muestra el histórico de la oferta y demanda de los mismos.

6. Los indicadores financieros serán los siguientes:

Indicador	Valor concertado Mipymes	Valor concertado NO Mipymes
Índice de liquidez	**≥1,1**	**≥1,2**
Índice de endeudamiento	**≤ 0,70**	**≤ 0,70**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 1**	**≥ 1**
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($470.029.918,70) x 33% CTd: **$155.109.873,17**	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($470.029.918,70) x 33% CTd: **$155.109.873,17**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,02**	**≥ 0,04**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,01**	**≥ 0,02**

ESPERANZA MORENO ALARCON

Elaboró: Ana María Arroyave- Contratista Imdera
Revisó: Germán Darío Palacio Cifuentes Profesional Imdera